

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y  
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 007-2023-EO-AC  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**“ADQUISICIÓN DE FERRETERIA DE MEDIA TENSIÓN, PARA EL DEPARTAMENTO DE  
DISTRIBUCIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL AMAZONAS – CAJAMARCA DE  
ELECTRO ORIENTE S.A.”**

En la Ciudad de Chachapoyas, siendo las 09:00 horas del día miércoles 05 de abril del 2023, mediante forma remota (por medios virtuales) en las instalaciones de la Oficina de Logística de la Gerencia Regional Amazona Cajamarca de Electro Oriente S.A., se reunió el Comité de Selección, quienes se encargan de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado **Adjudicación Simplificada N° 007-2023-EO-AC** (Primera Convocatoria) hasta su culminación, para la **“ADQUISICIÓN DE FERRETERIA DE MEDIA TENSIÓN, PARA EL DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL AMAZONAS – CAJAMARCA DE ELECTRO ORIENTE S.A.”**

El objeto de la presente es para proceder a verificar las ofertas presentadas por los participantes que se registraron en la plataforma del SEACE, a fin de proceder con la admisión, evaluación y calificación de la documentación presentada.

Valor Estimado: S/ 396 066.41 soles.

**1. Del Registro de participantes:**

Se verifica en la plataforma del SEACE el Registro de Participantes constatándose que se registraron veintidós (22) participantes en el procedimiento de selección, de los cuales veintiún (21) tienen el estado válido, y uno (1) se encuentra con el estado no válido:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10222657151	HERNANDEZ ORMEÑO EDWIN DE LA ROSA	2023-03-24 12:10:56.0	Válido
2	Proveedor con RUC	10336747002	CUMPA VALVERDE YSELA GIOVANNA	2023-03-23 10:18:02.0	Válido
3	Proveedor con RUC	10439690068	GARCIA GARCIA MIGUEL	2023-03-17 10:55:15.0	Válido
4	Proveedor con RUC	20101400990	MANUFACTURAS INDUSTRIALES MENDOZA S.A.	2023-03-24 15:13:32.0	Válido
5	Proveedor con RUC	20102305516	COMERCIAL HISPANOAMERICANA S R L	2023-03-27 10:07:17.0	No válido
6	Proveedor con RUC	20200162723	ELECTROMECHANICA EL DETALLE SRL	2023-03-17 15:43:13.0	Válido
7	Proveedor con RUC	20393022419	LUCIEN SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	2023-03-26 01:55:46.0	Válido
8	Proveedor con RUC	20451557905	UNIRED ELECTRICA E.I.R.L.	2023-03-23 14:14:29.0	Válido
9	Proveedor con RUC	20480836414	METALICAS & CONSTRUCCIONES CHINGUEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2023-03-23 10:25:52.0	Válido
10	Proveedor con RUC	20500242966	AJUSTE PERFECTO S.A.C.	2023-03-16 14:02:15.0	Válido
11	Proveedor con RUC	20518952073	COMERCIAL ELECTRO NIETSA EIRL	2023-03-17 14:58:57.0	Válido

12	Proveedor con RUC	20550113547	DISTRIBUCIÓN INGENIERÍA Y FABRICACIONES LLAMOCA S.A.C. - DIFA LLAMOCA S.A.C.	2023-03-16 15:00:34.0	Válido
13	Proveedor con RUC	20562613898	OCASOL PERU S.R.L.	2023-03-22 08:43:15.0	Válido
14	Proveedor con RUC	20600256026	MATERIALES GROUP S.A.C.	2023-03-17 20:51:54.0	Válido
15	Proveedor con RUC	20600680481	CONSTRUCCIONES, BIENES Y SERVICIOS ELECTROMECHANICOS E.I.R.L.	2023-03-21 20:01:50.0	Válido
16	Proveedor con RUC	20601643902	CORPORACION INDUSTRIAL RONNY S.A.C.	2023-03-25 11:46:48.0	Válido
17	Proveedor con RUC	20602964320	COEPER PERU S.A.C.	2023-03-17 16:22:23.0	Válido
18	Proveedor con RUC	20607873004	DAYANNA INCOSER EIRL	2023-03-23 10:14:59.0	Válido
19	Proveedor con RUC	20608819534	AYRE INTERNATIONAL BUSINESS S.A.	2023-03-21 11:18:41.0	Válido
20	Proveedor con RUC	20609107589	EMINCO PERU E.I.R.L.	2023-03-20 23:01:17.0	Válido
21	Proveedor con RUC	20609558807	ANGULAR INGENIEROS S.A.C.	2023-03-16 19:07:23.0	Válido
22	Proveedor con RUC	20609568446	ROMAC SOLUTIONS E.I.R.L.	2023-03-16 15:49:00.0	Válido

**2. De la presentación de ofertas:**

De la misma manera, se verifica que de los veintiún (21) participantes registrados como válidos, siete (7) han presentado sus ofertas con estado enviado y un (1) participante cuenta con estado de propuesta borrador no enviado, a través de la página del SEACE:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1.	20500242966	AJUSTE PERFECTO S.A.C.	29/03/2023	22:36:07	20500242966	---	---	Borrador no enviado	Válido
2.	20550113547	DISTRIBUCIÓN INGENIERÍA Y FABRICACIONES LLAMOCA S.A.C. - DIFA LLAMOCA S.A.C.	29/03/2023	23:04:08	20550113547	29/03/2023	23:04:21	Enviado	Válido
3.	20518952073	COMERCIAL ELECTRO NIETSA EIRL	29/03/2023	19:53:50	20518952073	29/03/2023	19:54:09	Enviado	Válido
4.	20200162723	ELECTROMECHANICA EL DETALLE SRL	29/03/2023	12:28:55	20200162723	29/03/2023	12:36:07	Enviado	Válido
5.	20600256026	MATERIALES GROUP S.A.C.	29/03/2023	21:00:05	20600256026	29/03/2023	21:00:20	Enviado	Válido
6.	20451557905	UNIRED ELECTRICA E.I.R.L.	29/03/2023	22:32:44	20451557905	29/03/2023	22:33:28	Enviado	Válido
7.	20101400990	MANUFACTURAS INDUSTRIALES HENDOZA S.A.	29/03/2023	19:07:30	20101400990	29/03/2023	19:09:32	Enviado	Válido
8.	20601643902	CORPORACION INDUSTRIAL RONNY S.A.C.	29/03/2023	16:22:02	20601643902	29/03/2023	16:22:26	Enviado	Válido

8 registros encontrados, mostrando 8 registros(s), de 1 a 8 Página 1 / 1.

**3. De la Admisión de ofertas:**

Acto seguido el Comité de Selección procedió con la verificación de los documentos presentados para la admisión de la oferta, en atención a la información solicitada en el Capítulo II de las Bases Integradas del Procedimiento de selección, obteniéndose el siguiente resultado:

Nº	POSTOR	CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES	CONDICION
1	DISTRIBUCIÓN INGENIERÍA Y FABRICACIONES LLAMOCA S.A.C. - DIFA LLAMOCA S.A.C.	<b>No Cumple</b> , debido a que el anexo N° 6 (Precio de la oferta) no corresponde en su contenido y forma al formato establecido en las bases integradas del procedimiento de selección. Observándose, que la oferta incumple las condiciones para su admisibilidad.  Es menester indicar, que los postores deben ser diligentes en la presentación de su oferta, a fin de evidenciar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases integradas; y de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del RLCE del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, dicha observación no es subsanable. En consecuencia, este colegiado procede a <b>no admitir la</b>	<b>NO ADMITIDA</b>

		<u>oferta del postor.</u>	
2	COMERCIAL ELECTRO NIETSA EIRL	Cumple con los Términos de Referencia y la documentación de presentación obligatoria, indicada en el numeral 2.2.1) de las Bases Administrativas Integradas del procedimiento de selección.	ADMITIDA
3	ELECTROMECAICA EL DETALLE SRL	Cumple con los Términos de Referencia y la documentación de presentación obligatoria, indicada en el numeral 2.2.1) de las Bases Administrativas Integradas del procedimiento de selección.	ADMITIDA
4	MATERIALES GROUP S.A.C.	<p>No Cumple, toda vez en la información proporcionada en el Anexo N.º 6 (Precio de la oferta), consigna lo siguiente: "Mi oferta no incluye ninguna exoneración"; sin embargo, de la revisión del Anexo 1 se evidencia que el postor está constituido en la Ciudad de Lima, evidenciándose incongruencias e inexactitud en la información proporcionada, incumpliendo los requisitos establecidos en las bases integradas. Cabe indicar que, dicho incumplimiento no resulta subsanable, dado que no se enmarca en los supuestos de subsanación de ofertas establecido en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Es menester precisar que, los postores deben ser diligentes, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores.</p> <p>En ese sentido la oferta incumple las condiciones solicitadas en las bases integradas para su admisibilidad. En consecuencia, este colegiado, <b><u>procede a no admitir la oferta del postor</u></b></p>	NO ADMITIDA
5	UNIRED ELECTRICA E.I.R.L.	<p><b>No Cumple</b>, toda vez que los valores ofertados en las tablas de datos técnicos son distintos a los valores requeridos en las bases integradas, conforme se detalla:</p> <p><b>Tabla N.º 1 - Arandela Cuadrada Curva</b>            No cumple con norma de fabricación ítem 3 y 4            No cumple con clase de galvanizado            NO cumple con dimensión Lado a ítem 8.1            NO cumple con espesor ítem 8.2.</p> <p><b>Tabla N.º 2 - Arandela Cuadrada Plana</b>            No cumple con material ítem 3            No cumple con acabado ítem 4            No cumple con espesor ítem 6            No cumple con lado A ítem 7</p> <p><b>Tabla N.º 3 - Perno angular con ojal</b>            No cumple con material ítem 4            No cumple con norma de fabricación arandelas ítem 8            No cumple con clase de galvanizado ítem 9</p> <p><b>Tabla N.º 4 - Perno cabeza de coche</b>            No cumple con norma de fabricación ítem 3            No cumple con material de fabricación ítem 5</p> <p><b>Tabla N.º 5 - Perno doble armado</b>            No cumple con norma de fabricación ítem 3</p>	NO ADMITIDA

		<p>No cumple con norma del acero ítem 5</p> <p><b>Tabla N.º 6 - Perno maquinado Aº Gº</b> No cumple con norma de fabricación ítem 3.1. No cumple con galvanizado en aceite ítem 3.2.</p> <p><b>Tabla N.º 7 - Tabla perno ojo</b> No cumple con clase de galvanizado ítem 4 No cumple con material de fabricación ítem 5</p> <p><b>Tabla N.º 8 - Tuerca ojo</b> No cumple con diámetro tuerca ítem 1.2. No cumple con diámetro ojal ítem 1.3. No cumple con ancho base 1.4.1.</p> <p>Es menester indicar, que los postores deben ser diligentes en la presentación de su oferta, a fin de evidenciar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases integradas; y de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del RLCE del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, dicha observación no es subsanable. En consecuencia, este colegiado procede a <b><u>no admitir la oferta del postor.</u></b></p>	
6	<b>MANUFACTURAS INDUSTRIALES MENDOZA S.A.</b>	Cumple con los Términos de Referencia y la documentación de presentación obligatoria, indicada en el numeral 2.2.1) de las Bases Administrativas Integradas del procedimiento de selección.	<b>ADMITIDA</b>
7	<b>CORPORACION INDUSTRIAL RONNY S.A.C.</b>	<p><b>No Cumple</b>, debido a que postor presento la tabla 04: "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA PERNO CABEZA DE COCHE" en el ítem 5) el material de fabricación resulta incongruente con lo requerido en las bases integradas del presente procedimiento. Cabe indicar que dicho incumplimiento no resulta subsanable, dado que no se enmarca en los supuestos de subsanación de ofertas establecido en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>En ese sentido la oferta incumple las condiciones solicitadas en las bases integradas para su admisibilidad. En consecuencia, este colegiado, procede a no admitir la oferta del postor</p>	<b>NO ADMITIDA</b>

**4. De la evaluación de la oferta:**

Seguidamente, habiéndose determinado la admisión de la oferta, se procede a la evaluación de los postores admitidos, determinándose el puntaje y el orden de prelación, según el cuadro de factores de evaluación de oferta adjunta en las bases:

Nº	POSTOR	Monto oferta (S/)	Puntaje precio	Bonificación MYPE 5%	Puntaje Total	Orden de Prelación
1	MANUFACTURAS INDUSTRIALES MENDOZA S.R.L.	260,173.54	100.00	-	100.00	1º
2	COMERCIAL ELECTRO NIETSA S.A.C.	305,283.90	85.22	4.26	89.48	2º
3	ELECTROMECAÁNICA EL DETALLE S.R.L.	334,630.00	77.75	-	77.75	3º

**5. De la Calificación de la oferta:**

Luego de culminada la evaluación, el Comité de Selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, a fin de verificar que cumpla con los requisitos de calificación

especificados en las bases administrativas, si la oferta del postor no cumple con los requisitos de calificación es descalificada y se procederá en conformidad del artículo 75° Calificación del RLCE, obteniendo el siguiente resultado:

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	MANUFACTURAS INDUSTRIALES MENDOZA S.R.L.	COMERCIAL ELECTRO NIETSA S.A.C.
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500,000.00 (Quinientos mil y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 90,000.00 (Noventa mil y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes Venta/Suministro de materiales eléctricos y/o electromecánicos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	<p>El postor <b>CUMPLE</b> con acreditar su experiencia del postor en la especialidad, de S/ 3,706,133.60 soles.</p> <p>Por lo expuesto, este colegiado, procede a <b>CALIFICAR</b> la oferta del postor <b>MANUFACTURAS INDUSTRIALES MENDOZA S.R.L.</b>, por acreditar la experiencia del postor en la especialidad establecidos en los requisitos de calificación.</p> <p><u>En los folios del 26 al folio número 40.</u></p>	<p>El postor <b>CUMPLE</b> con acreditar su experiencia del postor en la especialidad, de 211,378.38 soles, y declara tener la condición de MYPE.</p> <p>Siendo este monto mayor a lo requerido en las bases integradas para la condición de MYPE.</p> <p>Por lo expuesto, este colegiado, procede a <b>CALIFICAR</b> la oferta del postor <b>COMERCIAL ELECTRO NIETSA S.A.C.</b>, por acreditar la experiencia del postor en la especialidad establecidos en los requisitos de calificación.</p> <p><u>En los folios del 4 al folio número 15.</u></p>

#### 6. Del otorgamiento de la buena pro

De acuerdo a los resultados expresados, al cumplir con las Especificaciones Técnicas requeridas y de acuerdo a su oferta presentada y al haber calificado en primer lugar, se procedió a otorgar por unanimidad la Buena Pro del procedimiento de selección de la **Adjudicación Simplificada N° 007-2023-EO-AC** (Primera Convocatoria), para la **"ADQUISICIÓN DE FERRETERIA DE MEDIA TENSIÓN, PARA EL DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL AMAZONAS – CAJAMARCA DE ELECTRO ORIENTE S.A."**, al siguiente Postor:

Postor : **MANUFACTURAS INDUSTRIALES MENDOZA S.R.L.**, con 20101400990

Monto adjudicado: S/ **260,173.54** (Doscientos sesenta mil ciento setenta y tres con 54/100 soles) con IGV.



No habiendo otro asunto que tratar, el Comité de Selección dio por terminado el presente acto, firmándola en señal de conformidad siendo las 17:00 horas del día miércoles 05 de abril del 2023.

 <b>Carlos Alberto Quispe Grandez</b> Presidente Titular	 <b>Nestor Sanchez Jines</b> Primer Miembro Suplente
 <b>Tamer Eduardo Neyra Ortiz</b> Segundo Miembro Titular	